



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 250/2017**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructor Suplente**

**FECHA : 2 de mayo de 2017**

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a). En este sentido, en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, y sus respectivas modificaciones (Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N° 461, de 23 de mayo de 2016, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), establecen la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, disponiendo que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a). Por su parte, la Resolución Exenta N° 374, de 8 de agosto de 2016, que delega facultades en la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone en su letra h), que a la jefa de esa División le corresponde designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

En relación al inicio de ejecución de un proyecto inmobiliario emplazado en calle Toro Mazotte N° 115, en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental, se han recibido denuncias por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, por lo que se concurrió a fiscalizar el proyecto. De los hallazgos y conclusiones de la inspección, del acta respectiva y el análisis efectuado por la División de Fiscalización de la SMA, se dejó constancia en el informe **DFZ-2017-626-XIII-SRCA-IA**.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Loreto Hernández Navia. La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo,

formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



The image shows a circular stamp from the Superintendencia del Medio Ambiente. The text inside the stamp reads "SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE" around the perimeter, "JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO" in the center, and a small star at the bottom. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Loreto Hernández Navia

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.